

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 518/88, interpuesto por Don Amador López Armenteros, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 518/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Amador López Armenteros, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2954/87, interpuesto por Don Jesús Rivero Rivero, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2954/87, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Jesús Rivero Rivero, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3271/87-687/88, interpuesta por Don José Luis Villar Cerón, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3271/87-687/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Luis Villar Cerón, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 99/88, interpuesto por Don Marciano Domínguez Millán, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 99/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Marciano Domínguez Millán, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3063/87, interpuesto por Don Federico Esteban Pájara Vouillamaz, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3063/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Federico Esteban Pájara Vouillamaz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1736/88, interpuesto por Don Juan González Aguilar, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1736/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan González Aguilar, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 409/88, interpuesto por Don Mariano Aguilar Candela, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace pública en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 409/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Mariano Aguilar Candela, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la sentencia dictada en el recurso 264/88, interpuesto por don Teodoro García Fuentes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 23 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 264/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

1. Se rechazan las causas de inadmisibilidad alegadas por la administración.

2. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre de D. Teodoro García Fuentes contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 18 de enero de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 21 de noviembre de 1986, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad de su puesto de trabajo como A.T.S. titular de Freila (Granada) dependiente de la Consejería de Salud, con la actividad privada por cuenta ajena como administrativo en la Caja de Ahorros de dicha localidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conforme a Derecho.

3. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 4 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 15/88, interpuesto por don Manuel Montero García, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 5 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 15/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel Montero García contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1987, recaída en el expediente 2.358, por lo que se le denegó la compatibilidad entre las plazas de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social y Médico del Hospital Clínico de Granada y contra resolución del Servicio Andaluz de Salud en virtud de la cual se le declaró en situación de excedencia por incompatibilidad. Cuyos actos se encuentran ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la sentencia dictada en el recurso 486/88, interpuesto por don Matías García Vargas, don Manuel Jiménez Luque, don Salvador Ordóñez Revilla, don Eduardo Azaustre Barranco, don Carlos Benítez Villodres y don Carlos Clavillo Bellido, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 19 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el

Recurso núm. 486/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: 1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José A. Rico Aparicio en nombre de D. Matías García Vargas, D. Manuel Jiménez Luque, D. Salvador Ordóñez Revilla, D. Eduardo Azaustre Barranco, D. Carlos Benítez Villodres y D. Carlos Clavillo Bellido contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por lo vía del silencio administrativo en unos casos y de forma expresa en otros, desestimaron los recursos de reposición interpuesto por los recurrentes contra las dictadas por el mismo órgano los días 3 de febrero, 12 de marzo, 11 de marzo y 5 de mayo de 1987 y 14 de octubre de 1988 y 8 de abril de 1987, respectivamente, por las que se les denegó la compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad subvenciones de intereses de préstamos, ejercicio de 1989, para el personal Funcionario y no Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 22 de diciembre de 1989 (BOJA del 29), se efectuó convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en la modalidad de «Subvenciones de intereses de préstamos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En relación con lo establecido en el punto 7 de la mencionada Resolución, la Comisión de Baremación ha distribuido las solicitudes en dos grupos: las que se acogen a valoración preferente y las que indican otra finalidad, no procediendo el reparto proporcional del presupuesto total asignada a esta modalidad de ayuda entre las diferentes finalidades, al no haberse cubierto aquél en la presente convocatoria.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento ha acordado, en su reunión del día 3 de mayo de 1990, proponer a esta Secretaría General que los Listados de Beneficiarios de las Ayudas de Acción Social, modalidad «Subvención de intereses de préstamos», ejercicio de 1989, se publiquen como definitivos, habida cuenta del beneficio económico que ello conlleva, la garantía de la concesión de las mismas a todo el personal funcionario y no laboral que las solicitó en tiempo y forma, así como posibilitar el cumplimiento de la prórroga del periodo de vigencia estipulado en el punto segundo del Convenio suscrita entre la Junta de Andalucía la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 1989, publicado como Apéndice de la Resolución citada de 22 de diciembre de 1989 (BOJA del 29).

Por otra parte, la citada Comisión ha acordado igualmente proponer a esta Secretaría General la publicación de los listados de Excluidos, como provisionales, a fin de cumplir lo establecido en el punto 9 de la Resolución de convocatoria antes mencionada.

De conformidad con el referido punto 9 de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, citada, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos suscritos entre la Administración y la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios sobre incremento de retribuciones para 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO :

Primero. 1. Publicar el Listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de subvenciones de intereses de préstamos, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, ordenado por Cajas de Ahorros y alfabéticamente, y con indicación de la cantidad solicitada como préstamo, subvención otorgada, plazo de amortización y Cajo de Ahorros Andaluza por la que se pretende la concesión del préstamo.

2. El personal que, de acuerdo con el listado antedicho, resulte beneficiario de las ayudas de subvención de intereses de préstamos deberá solicitar antes del 30 de junio del presente año, el